

SECRETARIA: 8 de junio de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2019 00260 oficio procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad. Pasa a Despacho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

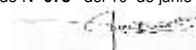
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ASTRID CAROLINA GONZALEZ
DEMANDADOS:	JAVIER HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA
	CLARA YOLIMA ACERO:
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2019 00260 00
SUSTANCIACION:	606

Póngase en conocimiento de las partes el oficio 0245/2021 de junio 3 del año en curso, a través del cual informa que **SURTIO EFECTOS** la solicitud de embargo de remanentes en el proceso ejecutivo singular que adelanta **ASTRID CAROLINA GONZALEZ** en contra de **JAVIER HUMBERTO RODRIGUEZ GARCIA**, en ese Despacho Judicial.

Lo anterior en respuesta al oficio 489 de junio 2 de 2021 emitido en este proceso.

NOTIFÍQUESE;

**JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 078 del 10 de junio de 2021


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
J03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 2 N 16-04
PALACIO JUSTICIA
TERCER PISO
TELEFAX 8574135
CELULAR 3233901655

La Dorada, Caldas, 03 de junio de 2021

OFICIO CIVIL N° 0245/2021

Doctora:

ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA

Juez Quinta Promiscuo Municipal
La Dorada, Caldas

REF. COMUNICACIÓN EMBARGO DE REMANENTES OFICIO N° 489 DEL 02
DE JUNIO DE 2021. **SURTE EFECTOS**

Por medio del presente oficio, le comunico que para el proceso que a continuación se identifica y que se tramita en ese despacho judicial:

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2019-00260-00
DEMANDANTE: ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ
DEMANDADO: JAVIER HUMBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA

Se tuvieron por embargados y secuestrados los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el producto del remanente de los embargados dentro del proceso que se tramita en este despacho y que le pertenezcan al demandado JAVIER HUMBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA, en el proceso que se identifica a continuación:

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 17380-40-89-003-2019-00511-00
DEMANDANTE: ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ
DEMANDADO: JAVIER HUMBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Respetuosamente,

JORGE ARIEL MARÍN TABARES

Secretario